UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983-2018-UNSCH-R

19 OCT. 2018

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en el artículo 8º, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2º del Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983-2018-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 381-2018-UNSCH-CU, de fecha 09 de julio de 2018, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2018;

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Minas, Geología y Civil; han procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, al Departamento Académico de Ciencias Biológicas, al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y al Departamento Académico de Matemática y Física; en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2018;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983 -2018-UNSCH-R

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes invitados a propuesta directa efectuada por las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería de Minas, Geología y Civil; la M.V. Reyna Isabel Castilla Torres, la Blga. Iva Roxana Camasca Mendieta, la Blga. Diana Elizabeth Contreras Minaya, el Blgo. Juan José Truujillo Vera, el Abog. Wuiliam Infante Cisneros, el Ing. José Guerrero Hinostroza y el Crristian Lezama Cuellar; resultaron ganadores y/o propuestos a las plazas que postularon;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 503, 522, 525 y 527-2018-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita el contrato de Reyna Isabel Castilla Torres, Juan José Trujillo Vera, Diana Elizabeth Contreras Minaya, Iva Roxana Camasca Mendieta, Wulliam Infante Cisneros y José Antonio Guerrero Hinostroza como docentes de la Institución, conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 126-2018-OGAJ-UNSCH, sobre contrato de Christian Lezama Cuellar, indica que se debe tener en cuenta el anexo del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Docente Contratado Tipo B (DC B), se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria o aquel se se encuentra dentro de los alcandes de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la misma ley;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2018, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector y del Vicerrectora Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1141-2018-UNSCH-OGPP-OP y Memorandos Nros. 0501, 0503, 0504 y 0505-2018-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30694, Ley del Presupuesto del Sector Público

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983-2018-UNSCH-R

para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, a partir del 02 de octubre al 20 de diciembre de 2018, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a la siguiente profesional:

	PLAZA CAP	CODIGO PLAZA O N° REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

01.	0404	000281	CASTILLA TORRES, Reyna Isabel	DCU C1	32

Artículo 2°.- CONTRATAR, en vía de regularización, a partir del 01 de agosto al 20 de diciembre de 2018, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU y a la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a los siguientes profesionales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983 -2018-UNSCH-R

PLAZA CAP	CODIGO PLAZA O N° REGISTRO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas

02.	0816	000746	INFANTE CISNEROS, Wuiliam (Reemplazo a la plaza de: Nolberto Lamilla Aguilar)	DCU B1	32

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

03.	0949	S.R. *	LEZAMA CUELLAR, Christian	DCU B1	32
04.	0950	S.R. *	GUERRERO HINOSTROZA, José Antonio	DCU C1	32

(*) SR sin registro AIRHSP, se habilita el presupuesto de la plaza CAP N° 0663 del Departamento Académico de Lenguas y Literatura.

Artículo 3°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983 -2018-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS

Departamento Académico de Ciencias Biológicas

05.	CAMASCA MENDIETA, Iva Roxana	DC C1	32	19-09-2018 al 20-12-2018
06.	CONTRERAS MINAYA, Diana Elizabeth	DC C1	32	19-09-2018 al 20-12-2018
07.	TRUJILLO VERA, Juan José	DC C1	32	18-09-2018 al 20-12-2018

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066	3.000784	5.005857	22 048 0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:	3.000784	5.0005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:		00001	0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria
	013	00001	0188104	Ejercicio de la docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado
1.00	2.1.3.1.1.1	Contribución a Essalud
1.00	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 983-2018-UNSCH-R

Artículo 5°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 6°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 7°.- DISPONER a los Directores de los Departamentos Académicos de Agronomía y Zootecnia, de Ciencias Biológicas, de Ciencias Jurídicas y de Matemática y Física de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Minas, Geología y Civil, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teóricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

Artículo 8°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias Biológicas//Fac. Derecho y Cs. Políticas
Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil//Órgano Control Institucion/ Dpto. Acad. de Agronomía y Zoot.
Dpto. Acad. de Cs. Biológicas//Dpto. Acad. Ciencias Jurídicas/Dpto. Acad. de Matemática y Física
Of. Gral Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Académica
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Adm de Personal/Escalafón
File personal (07)/Interesados (07)/Archivo.

CAZP/gods.